



Los recursos del “Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales” que no hayan sido erogados al cierre del ejercicio inmediato anterior, podrán formar parte de la disponibilidad del erario estatal.

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para los municipios ascienden a la cantidad de:

3 0 0 0 000 0	Sector Público Municipal	
3 1 0 0 000 0	Sector Público No Financiero	
3 1 1 0 000 0	Gobierno General Municipal	
3 1 1 1 000 0	Gobierno Municipal	
3 1 1 1 001 0	Municipios	\$ 15,543'468,117.00

Dichas erogaciones se integran por los siguientes conceptos:

I. Fondo General Municipal	\$ 3,892'064,708.60
a) Fondo General de Participaciones	\$ 3,745'795,955.00
b) Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	\$ 81'317,556.00
c) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 29'305,299.40
d) Participación por Impuestos Especiales	\$ 35'645,898.20
II. Fondo de Fomento Municipal	\$ 486'980,434.00
III. Fondo Solidario Municipal	\$ 355'801,800.80
a) Fondo de Fiscalización	\$ 186'575,474.40
b) Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$ 119'849,603.00
c) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$ 49'376,723.40
IV. Fondo de Compensación	\$ 97'783,497.60
V. Aportaciones del Ramo 33	\$ 10,710'603,130.00
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 8,381'034,518.00
b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 2,329'568,612.00
VI. Otros Conceptos	\$ 234,546.00
a) Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 234,546.00

La cantidad antes descrita, está sujeta a las disposiciones del presente Presupuesto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad conforme a la fuente de financiamiento y destino; y podrán variar en virtud de los mismos.

Artículo 15.- Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deben acatar las disposiciones que emita el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos



de Desastres del Estado de Chiapas, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Artículo 16.- El gasto público total incluye recursos de origen Federal, Estatal y en su caso mezcla de ambos; cuando se establezcan convenios con los municipios, la aportación será tripartita o bipartita, según sea el caso.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las disposiciones normativas de la Federación y del Estado, acorde con su fuente de financiamiento, así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, por lo que de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o al no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría aplazará total o parcialmente su aportación; asimismo, durante el ejercicio fiscal de su aprobación, estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o bien podrán ser diferidos.

Sección III De los Recursos Federalizados

Artículo 17.- El Presupuesto asignado a los Organismos Públicos a que se refieren los artículos 8, 11, 12 y 14, de este Presupuesto, incluye las Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.

Las Aportaciones son recursos que transfiere la Federación al Estado y en su caso a municipios, mismos que ascienden a la cantidad de: \$33,081'121,560.00 condicionando su gasto a las disposiciones jurídicas aplicables, a la consecución y cumplimiento de objetivos que para cada tipo de aportación se establecen.

Los recursos antes mencionados se integran por los siguientes Fondos:

a)	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$	14,697'822,913.00
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$	3,157'293,578.00
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$	9,536'907,736.00
	c.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	8,381'034,518.00
	c.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	\$	1,155'873,218.00
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$	2,329'568,612.00
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$	1,121'753,970.00
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$	269'662,947.00
	f.1. CONALEP – Chiapas	\$	121'611,182.00
	f.2. Instituto de Educación para Adultos	\$	148'051,765.00
g)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	\$	326'516,688.00
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las	\$	1,641'595,116.00